

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

asfasdf

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
29, según enmendada	8 de junio de 2009	Ley de Alianzas Público Privadas	Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico referente a las Alianzas Público Privadas; autorizar a todos los departamentos, agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades, Rama Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico, a establecer Alianzas Público Privadas mediante contrato; crear la Autoridad para la Alianzas Público Privadas como una afiliada del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico [Nota: Actualmente adscrita a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico], entre otros.
20, según enmendada	20 de junio de 2018	Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico	Para crear la “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”; a los fines de autorizar el marco legal requerido para la venta, disposición y/o transferencia de activos, operaciones, funciones y servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica; establecer las salvaguardas necesarias para asegurar un proceso justo y transparente; disponer sobre la aplicabilidad de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas” entre otros.
3	24 de mayo de 2021	Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 83 de 23 de junio de 1954; el Artículo 2 de la Ley 59-1993, según enmendada; el Artículo 3 de la Ley 113-1996, según enmendada; el Artículo 3 de la Ley 184-1996, según enmendada; el Artículo 3 de la Ley 53-1997; el Artículo 2 de la Ley 85-1997, según enmendada; el Artículo 3 de la Resolución Conjunta 1688-2004, según enmendada; el Artículo 22 de la Ley 29-2009, según enmendada; el Artículo 4 de la Ley 48-2018; y el Artículo 15 de la Ley 33-2019, a los fines de garantizar que todos los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico puedan participar de los trabajos de las comisiones conjuntas; así como facultar expresamente a los presidentes camerales para nombrar legisladores independientes; y para otros fines relacionados.	Enmienda la composición de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa para expandir su composición y otorgarle la facultad a los presidentes camerales a nombrar legisladores independientes a dicha Comisión.